

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Daimús

**2024/06658 Anuncio del Ayuntamiento de Daimús sobre la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa del servicio de cementerio municipal.**

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2024, acordó lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar con carácter provisional la modificación del artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de cementerio municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 7.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de las siguientes tarifas:

E) Por cerramiento de nicho/columbario:

Por cerramiento de nicho/columbario	100 €
-------------------------------------	-------

**SEGUNDO.-** Exponer al público la mencionada modificación por plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinarla y presentar reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.-** En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del citado Texto, pudiendo los interesados interponer contra el acuerdo definitivo recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en dicha jurisdicción.

Daimús, a 14 de mayo de 2024. —El alcalde, Robert Miñana Giménez.

